



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 de Bogotá, quien actúa en su condición de Directora General de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales, según Resolución de nombramiento No. 008 del 7 de octubre de 2011 y posesionada el 7 de octubre de 2011, mediante Acta No. 042, obrando en nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES**, que para efectos del presente documento se denominará **PARQUES NACIONALES**, y por la otra **TELEMINA HELENA BARROS CUADRADO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.939.696 de Riohacha, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKOTCHIJIRAWA DE BAHIA PORTETE**; quien en todo caso para efectos del presente documento se denominará **LA ASOCIACIÓN** y **CAROLINA JARRO FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.197.050 de Bogotá, Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, en su calidad de **SUPERVISORA**, de común acuerdo procedemos a **LIQUIDAR** el Contrato interadministrativo 017 de octubre 27 de 2014, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014), entre la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales "PNN" y **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKOTCHIJIRAWA DE BAHIA PORTETE**, se suscribió el Contrato interadministrativo No. 017.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula primera de la minuta del Contrato interadministrativo 017 de 2014, "El objeto del presente convenio de apoyo entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Akotchijirawa de Bahía Portete fue la socialización del proceso de declaratoria de Bahía Portete como área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales con actores sociales, institucionales y sectoriales".

TERCERO: Que la cláusula Tercera del Contrato interadministrativo 017 de 2014, entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Akotchijirawa de Bahía Portete, señaló que el valor total del mismo sería la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000) y que cada una de las entidades participantes del presente Contrato interadministrativo se comprometen a efectuar los siguientes aportes:

Parques Nacionales Naturales aporta el valor de treinta y un millones de pesos (\$31.000.000) mcte.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3141
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas



CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato interadministrativo 017 de 2014, las obligaciones a cargo de cada una de las partes consistieron en:

RELACIÓN DE OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES:

DE PARQUES NACIONALES NATURALES:

1. Liderar el proceso de declaratoria de Bahía Portete como área protegida del SPNN.
2. Definir la agenda y cronograma del evento de socialización del proceso de declaratoria
3. Liderar la implementación de los acuerdos suscritos en el marco de la consulta previa.
4. Elaborar y aprobar conjuntamente con la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Akotchijirawa de Bahía Portete, un Plan de Trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.
5. Apoyar técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del proceso.
6. Cancelar los gastos que se generen con ocasión del presente contrato, conforme al plan de trabajo, previo el lleno de los requisitos legales establecidos.
7. Realizar la supervisión general del acuerdo. .
8. Poner a disposición de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Akotchijirawa de Bahía Portete los insumos e información pertinente para el desarrollo las tareas de socialización y planeación.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKOTCHIJIRAWA DE BAHIA PORTETE :

1. Prestar los servicios para el desarrollo de las labores de socialización del proceso de declaratoria de Bahía Portete como área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales con actores sociales institucionales y sectoriales, de conformidad con el plan de actividades definido por PARQUES.
2. Ejecutar las labores provenientes del presente convenio, conforme al objeto definido y al plan de actividades que sean requeridas por PARQUES.
3. Realizar las convocatorias de la comunidad al proceso de socialización de declaratoria de Bahía Portete.
4. Suministrar las locaciones, hospedaje y la alimentación requerida para los asistentes al proceso de socialización, de conformidad con las convocatorias realizadas.

2



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3141
www.parquesnacionales.gov.co



5. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido.
6. Presentar un informe de avance de actividades y un informe final que incluye las actividades realizadas en el marco del convenio, conforme al plan de trabajo establecido y reporte de gastos.
7. Elaborar y aprobar conjuntamente con Parques Nacionales Naturales el Plan de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
8. Apoyar el desarrollo del evento de socialización del proceso de declaratoria de la Bahía de Portete de acuerdo con la metodología y cronograma acordado entre las comunidades, Parques Nacionales Naturales y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Realizar la traducción al lenguaje Wayuu en los espacios de socialización que se realicen.
10. Coordinar con las autoridades tradicionales de Bahía Portete su participación en la socialización del proceso de declaratoria
11. Coordinar la participación de las comunidades de Bahía Portete su participación en la socialización del proceso de declaratoria, así como en los ejercicios de planeación.
12. Coordinar el desplazamiento de participantes a los eventos de socialización y planeación.
13. Apoyar la distribución de convocatorias para los eventos de socialización y planeación.
14. Apoyar la implementación de los acuerdos suscritos en el proceso de declaratoria de Bahía Portete, así como la implementación de los acuerdos de consulta previa.

QUINTO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula Sexta de la minuta del Contrato interadministrativo 017 de 2014, se acordó una duración de un (1) año.

SEXTO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula Octava, la supervisión del Contrato interadministrativo se asignó a la Subdirectora de Gestión y Manejo de Areas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

SEPTIMO: Que de conformidad con el Informe Final de Actividades elaborado por la supervisora del Contrato interadministrativo, las actividades ejecutadas pueden resumirse de la siguiente manera:

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

La Asociación de Autoridades tradicionales Wayuu adelantó el proceso de convocatoria y socialización con las comunidades participantes para el evento de declaratoria de Bahía Portete como Parque Nacional Natural y así mismo convocó a las instituciones del Municipio de Uribe y del Departamento



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas



de la Guajira, apoyando la logística del proceso de Declaratoria de Bahía Portete como Area Protegida del SPNN.

El día 20 de Diciembre de 2014 se realizó el evento de declaratoria de la Bahía Portete como Area Protegida del SPNN en la comunidad de Puerto Portete, contando con la participación masiva de las 6 comunidades Kamuschiyou, Aliurou, Yaniwanichi, Ian, Portete y Youlepa, quienes han venido participando en el proceso de consulta previa adelantado por Parques Nacionales Naturales, coordinadas previamente con la convocatoria y socialización. De igual forma, de las instituciones invitadas del orden local, regional y nacional, con la presencia nutrida de periodistas de diferentes medios de comunicación.

La participación aproximada fue de alrededor de 300 personas. En la firma de la resolución de declaratoria se contó con la presencia del Señor Presidente de la República, Ministro del Medio Ambiente, Directora de Parques Nacionales Naturales, Ministra de Transporte, Directora de la Unidad de Víctimas entre otras personalidades. Durante el evento se realizó la traducción de Wayuunaki a español y viceversa durante las intervenciones de los participantes en la agenda.

Se prestó todo el servicio logístico para que se pudiera realizar con éxito y satisfactoriamente el evento de declaratoria cumpliendo a cabalidad los términos del Contrato 017 de 2014.

Las actividades desarrolladas durante el Contrato interadministrativo fueron:

- Convocatoria de las comunidades participantes,
- Socialización con las comunidades participantes,
- Coordinación con las autoridades tradicionales de Bahía Portete su participación en la socialización del proceso de declaratoria,
- Se realizó la traducción al lenguaje Wayuu y al lenguaje español en los espacios de socialización,
- Apoyo logístico.

Resultados:

- Participación de las autoridades tradicionales y de miembros de sus comunidades respectivas,
- Se realizó el evento de declaratoria de Bahía Portete como Parque Nacional Natural.
- Se firmó la Resolución por parte del Ministro del Medio Ambiente.





OCTAVO: Que de conformidad con el análisis realizado por la supervisora del Contrato interadministrativo, el balance de los aportes ejecutados y su respectiva valorización a la finalización del mismo, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 017 DE 2014

GIROS EFECTUADOS	VALOR GASTOS	DETALLE
15.400.000	1.250.000	Combustible
7.700.000	650.000	Combustible
7.900.000	2.500.000	Transporte 22 y 23 de Diciembre de 2014 comunidades Kamuschiwou, Alijunou, Yariwanichi, Ian, Portete y Youlepa
	15.000.000	Alimentación, refrigerio e hidratación
	1.500.000	Transporte 19 y 20 de Diciembre 2014 comunidad Kamushiwou
	1.500.000	Transporte 19 y 20 de Diciembre 2014 comunidad Alijunou
	1.500.000	Transporte 19 y 20 de Diciembre 2014 comunidad Yariwanichi
	1.500.000	Transporte 19 y 20 de Diciembre 2014 comunidad Ian
	1.500.000	Servicio de agua en carrotanque para comunidad de Portete
	2.600.000	Alquiler de sillas, mesas carpas y 3 plantas eléctricas
	1.500.000	Transporte 19 y 20 de Diciembre 2014 comunidad Youlepa
31.000.000	31.000.000	





NOVENO: Que de acuerdo al Informe Final de Actividades elaborado por la supervisora del Contrato interadministrativo , se tiene que El valor del Contrato interadministrativo fue la suma de treinta y un millones de pesos, cuya descripción se encuentra en la cláusula octava de esta acta de liquidación.

DECIMO: Que el informe final del Contrato interadministrativo 017 de 2014, como la Constancia de Cumplimiento presentados por la supervisora del Contrato interadministrativo , hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

DECIMO PRIMERO: Que de conformidad con la información documental que reposa en el expediente del Contrato interadministrativo 017 de 2014, y de acuerdo a lo legalizado en el informe anteriormente referenciado la suma de treinta y un millones de pesos (\$31.000.000) corresponde a las actividades cumplidas en el marco del Contrato interadministrativo .

DECIMO SEGUNDO: Que tanto el informe final como la respectiva constancia de cumplimiento expedida por la supervisora del Contrato interadministrativo , dan cuenta que el objeto del Contrato interadministrativo 017 de 2014, se cumplió a satisfacción por cada una de las partes.

DECIMO TERCERO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula Octava, le asiste a la Supervisora la obligación del liquidar el Contrato interadministrativo .

DECIMO CUARTO: Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

DECIMO SEXTO: En consecuencia, expirado el término de duración del Contrato interadministrativo 017 de 2014, es procedente la liquidación de dicho Contrato interadministrativo .

Por todo lo anterior, las partes deciden:





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas



CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato interadministrativo 017 de 2014 celebrado entre Parques Nacionales Naturales y La Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Akotchijirawa de Bahía Portete, de conformidad con el Informe Final de Actividades presentado por la Supervisora del Contrato interadministrativo .

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato interadministrativo 017 de 2014 renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, firman por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C. a los **22 JUN. 2018**

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Parques Nacionales Naturales
NW0

Teolina Helena Barros Cuadrado

TEOLINA HELENA BARROS CUADRADO
Representante Legal
Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu
Akotchijirawa

Edna Carolina Jarro Fajardo

EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Supervisora del Contrato

